

23319



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMIRIQUI - BOYACA
Cra. 4 No. 6-76 Piso 3 Palacio de Justicia. Tel: 321-3954970.
Correo: j01cctoramiriqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RAMIRIQUI

EMPLAZA

A la señora AURA ALICIA ARIAS BARON, ANGELA ISABEL, MARTHA LUCIA, IVAN MANUEL y OSCAR GEOVANNI GUERRA ARIAS, para que se hagan parte como DEMANDADOS en el proceso Verbal Declarativo de **Nulidad de Partición** con radicado 155993103001- 2026-00142-00, admitido mediante auto de fecha 27 de agosto de 2026, respecto de la Escritura Pública No. 1030 del 10 de diciembre de 2025 de la Notaría Primera del Circulo de Ramiriquí, que protocolizó la sucesión del señor Causante SEGUNDO MANUEL GUERRA AVILA, quien se identificaba con C.C. 4.039.137 de Tunja.

De no comparecer dentro de los QUINCE (15) DIAS siguientes a la publicación de este edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a designarles **Curador Ad-litem**, quien los representará en el procedimiento y asumirá su defensa, de conformidad con los arts. 54, 56 y 108 del CGP.

El presente llamado por emplazamiento, deber ser publicado en prensa escrita "El Tiempo" o "La República" (en día domingo) y en la Radiodifusora Local con amplia sintonía en Tunja, Viracachá y Ramiriquí (Andina Stereo y Radio Uno), entre las 06:00AM y 11:00PM, debiendo allegar constancia de su publicación y certificación de su emisión, según las formalidades del Art. 108 del CGP.

Sin firma manuscrita (arts. 2,3 y 11 Deto 806/2020MJD)

JUAN CARLOS MORALES CAMARGO

Secretario

Ww.

El presente oficio remitido desde el correo institucional de este juzgado, cumple con las disposiciones de los arts. 103 y 111 CGP y arts. 2 y 11 del Deto 806/2020 MJD y Ley 2213 de 2022, Ley 527 y 577 de 1999.